

DOMINGO 7 DE NOVIEMBRE DE 2021

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
Presente.

ALFONSO VEGA GONZALEZ

El suscrito Diputado Víctor Hugo Lobo Román, *Viceministro del Grupo* Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y apartado D, incisos a) y b), y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución *Viceministro del Grupo* México; 4o fracción XXI, 12 fracción II de la Ley Orgánica, y 2o fracción XXI, 5, fracción I y 95 fracción II Y 101 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México; solicito amablemente la inscripción al orden del día para la sesión ordinaria del próximo día **MARTES 9 de NOVIEMBRE** del presente año, la presente iniciativa suscrita por el Diputado Jorge Gaviño Ambriz, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Héctor Díaz Polanco

Viceministro del Grupo

NO.	PROPOSICIÓN	INSTRUCCIÓN
1	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO TENDIENTES A EVITAR LA VENTA, EL MALTRATO, LA CRUELDAD, EL SUFRIMIENTO; A GARANTIZAR LAS CINCO LIBERTADES DEL ANIMAL, EN EL MERCADO DE SONORA, OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES Y LA VÍA PÚBLICA DE ESA DEMARCACIÓN.	SE PRESENTA AL PLENO

Donceles esq. Allende S/n
Col. Centro Histórico



Conmutador Recinto:
51-30-19-80



victor.lobo@congresocdmx.gob.mx



DIPUTADOSPRDCDMX.ORG





II LEGISLATURA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD MÉXICO
GPPRD



II LEGISLATURA

Sin más por el momento quedo de Usted no sin antes reiterarle mi mayor consideración y estima.

Victor Hugo Lobo Román

Dip. Víctor Hugo Lobo Román
Coordinador de Gupo Parlamentario
del PRD en el Congreso de la
Ciudad de México.

Donceles esq. Allende S/n
Col. Centro Histórico



victor.lobo@congresocdmx.gob.mx



Conmutador Recinto:
51-30-19-80



DIPUTADOSPRDCDMX.ORG





II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO, PRIMER
AÑO DE EJERCICIO DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO DE LA II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

**ASUNTO: SE SOMETE A
CONSIDERACIÓN PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y
OBVIA RESOLUCIÓN**

El suscrito Diputado Jorge Gaviño Ambriz, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5 fracción I, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter respetuosamente a la consideración de esta soberanía la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO TENDIENTES A EVITAR LA VENTA, EL MALTRATO, LA CRUELDAD, EL SUFRIMIENTO; A GARANTIZAR LAS CINCO LIBERTADES DEL ANIMAL, EN EL MERCADO DE SONORA, OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES Y LA VÍA PÚBLICA DE ESA DEMARCACIÓN.

Lo cual se realiza al tenor de lo que se expone en lo subsecuente:

Twitter: @jorgegavino
Facebook: @JorgeGavinoOficial
www.congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En la Ciudad de México existe el reconocimiento a nivel Constitucional de los animales no humanos como seres sintientes, esto lleva implícito una obligación hacia estos sujetos de derecho, por lo que debe ser puntual la observancia de lo establecido en el principio Constitucional y regulado en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México. Es una obligación no solo jurídica sino también ética de consideración moral.

SEGUNDO. – En la Ciudad de México en la Alcaldía Venustiano Carranza, se localiza el Mercado de Sonora, conocido desde sus inicios como el “mercado de los brujos y/o de los animales”, guarda dentro de sí un gran misticismo, inicia su funcionamiento el 23 de septiembre de 1957.¹

Se considera un espacio cultural que se equipara a los tianguis prehispánicos, en el cual existe una zona destinada a la venta de animales domésticos o para la crianza, así como aves u otros animales exóticos, muchos de estos de carácter ilegal, por lo que los locatarios prohíben el uso de cámaras fotográficas y de video dentro del mercado.²

Desde hace años es sabido y probado que en el Mercado de Sonora se da la venta de diversas aves como gallinas, palomas, gallos y hasta becerros para ser utilizados en rituales de santería o brujería. La Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México en su artículo 25 fracción XIII prohíbe el uso de animales en la celebración de ritos y usos tradicionales que puedan afectar el bienestar animal.”³

TERCERO. – Con fecha 4 de noviembre, se presentó un incendio en el Mercado de Sonora, incidente que tuvo verificativo cerca del área de animales, hecho que dejó ver las condiciones en las que se encontraban diversas especies, citando lo que sostiene sinmaltrato.org consistente en lo siguiente:

*“...la mayoría de los **animales** que sobrevivieron **presentaron daños a su salud y claras señales de desnutrición**, además de varios gatos y gallinas que murieron a causa del incendio”.*⁴

Otros encabezados de noticias expresan por sí la necesidad del presente punto:

¹ Mercado Sonora, Historia, Acerca del Mercado Sonora, <https://mercadosonora.com.mx/historia/>

² MXCITY, El mercado de Sonora: viaje al misticismo onírico de la cultura mexicana, <https://mxcity.mx/2014/07/el-mercado-de-sonora-un-viaje-al-misticismo-onirico-de-la-cultura-mexicana/>

³ Sinmaltrato.org. ANIMANATURALIS, @animanaturalis, Ciudad de México, México. 04 de noviembre de 2021, <https://sinmaltrato.org/n/46116/mercado-de-sonora-simbolo-de-maltrato-animal-impunidad-y-simulacion#.YYSIWEK0C7A>.

⁴ Ibid.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

- **“Encuentran animales muertos y desnutridos en el Mercado de Sonora.**
*Entre los animales rescatados del incendio en el Mercado Sonora, hay gatitos que estaban en muy malas condiciones y con desnutrición”.*⁵
- **“Incendio en Mercado de Sonora exhibe estado deplorable en que tienen a animales.**
*Desnutridos, deshidratados y en jaulas en las que apenas podían moverse, gatos, perros, gallinas, lagartos y ratones fueron abandonados por locatarios que desalojaron los locales ante el incendio”.*⁶
- **“Hambrientos y sedientos, animales rescatados tras incendio en mercado Sonora.**
*El director general de la Agencia de Atención Animal dijo que los 35 animales rescatados fueron atendidos en condiciones “deplorables” que no tienen que ver con el siniestro”.*⁷
- **“Los “michis” están a salvo: Rescatan animales tras incendio en Mercado de Sonora.”**⁸
- **“Rescatan a 35 animales tras incendio en Mercado de Sonora.**
*Derivado del incendio en el Mercado de Sonora, en la Ciudad de México, fueron rescatados 35 animales, que estaban en condiciones deplorables.”*⁹
Autoridades de la Ciudad de México rescataron un total de 35 animales tras el incendio de esta mañana en el Mercado de Sonora.

Lo anterior fue detallado por Carlos Esquivel Lacroix, quien es director general de la Agencia de Atención Animal (Agatan), quien apuntó que los animales se encontraban “hambrientos y sedientos”.

“No hay una relación directa del siniestro con la condición de los animalitos, afortunadamente (...) presentaban un estado muy deplorable, un mal manejo, hambrientos y sedientos”, explicó.”

CUARTO. – Existe la prohibición expresa respecto de la venta de animales vivos en mercados públicos y la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, establece mecanismos de coordinación para el debido cumplimiento del mandato

⁵ Redacción ADN40, *Encuentran animales muertos y desnutridos en el Mercado de Sonora*. 04 noviembre 2021 14:11hrs, Ciudad, <https://www.adn40.mx/ciudad/animales-mercado-sonora-lmo>

⁶ Excelsior, Efrén Argüelles, *Incendio en Mercado de Sonora exhibe estado deplorable en que tienen a animales*, Ciudad de México, 04 de noviembre de 2021, <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/incendio-mercado-de-sonora-exhibe-estado-deplorable-en-que-tienen-a-animales/1480855>

⁷ EL UNIVERSAL METRÓPOLI, Kevin Ruiz, *Hambrientos y sedientos, animales rescatados tras incendio en mercado Sonora*. 04 de noviembre de 2021, 15:00, Actualizada 15:01. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/mercado-sonora-hambrientos-y-sedientos-animales-rescatados-tras-incendio>

⁸ EL UNIVERSAL METRÓPOLI, Kevin Ruiz, *Los “michis” están a salvo: Rescatan animales tras incendio en Mercado de Sonora*, Ciudad de México, 04 de noviembre de 2021, 14:12, Actualizada 17:54. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/mercado-de-sonora-rescatan-animales-en-venta-tras-incendio>

⁹ LOPEZDORIGA DIGITAL, *Rescatan a 35 animales tras incendio en Mercado de Sonora*, \$ de noviembre de 2021, 4 de noviembre de 2021, <https://lopezdoriga.com/nacional/rescatan-35-animales-incendio-mercado-sonora-cdmx/>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

legal especial y garantía de la protección de los animales no humanos como seres sintientes y a estos como sujetos de derecho.

QUINTO.- Por lo que resulta necesario el ejercicio de facultades para cumplir con el mandato legal en pro de los animales no humanos sintientes y evitar la venta, el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, velando en todo momento por garantizar las cinco libertades del animal, bajo el principio Constitucional, exigiendo la observancia de las facultades particulares en el ámbito de la competencia de la demarcación territorial y solicitar la coordinación correspondiente, para evitar hechos lamentables y hallazgos como los descritos en las notas periodísticas respecto de los animales que se encuentra en el Mercado de Sonora de la Alcaldía Venustiano Carranza.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México** en su artículo 13 apartado B, reconoce:

“Artículo 13

Ciudad habitable

B.- Protección a los animales.

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.”

SEGUNDO.- Que la **Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México** en sus artículos 1; 10 BIS, fracción II, letra h y fracciones III y IV; 12, fracciones V, IX, X, XIII; y XIV; 24, fracciones: IV, VI Y VIII; 25, fracciones V, VI y XXI, y 59, fracciones: I y IV establecen:

“ Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en la Ciudad de México; sus disposiciones son de orden público e interés social, tienen por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas, así como asegurar la sanidad animal, la salud pública y las cinco libertades del animal, siendo estas: libre de

Twitter: @jorgegavino
Facebook: @JorgeGavinoOficial
www.congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

hambre, sed y desnutrición, miedos y angustias, de incomodidades físicas o térmicas, de dolor, lesiones o enfermedades, y para expresar las pautas propias de comportamiento.

...

Artículo 10 BIS. *Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:*

II. Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales. La brigada de vigilancia animal tiene como funciones:

h. Realizar operativos en los mercados y establecimientos que se tengan identificados los cuales se dediquen a la venta de animales, a fin de detectar posibles anomalías en dichos centros y establecimientos.

IV. Ordenar las medidas de seguridad relacionadas con las fracciones I y IV del artículo 59 de la presente Ley;

Artículo 12. *Las demarcaciones territoriales ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:*

V. Verificar cuando exista denuncia sobre ruidos, hacinamiento, falta de seguridad u olores fétidos que se producen por el mantenimiento, la crianza o reproducción de animales, en **detrimento del bienestar animal, así como dar aviso a la Secretaría de Salud cuando tenga conocimiento de asuntos relativos a la falta de higiene;**

IX. Supervisar, verificar y sancionar en materia de la presente ley los criaderos, establecimientos, refugios, asilos, instalaciones, transporte, espectáculos públicos, instituciones académicas, de investigación y particulares que manejen animales;

X. Impulsar en coordinación con la Agencia campañas masivas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales y la desincentivación de la compraventa de especies silvestres, así como campañas masivas de fomento a la adopción de animales;

XIII. Coordinarse con la Secretaría de Salud y con la Agencia para el cumplimiento de los programas establecidos en la presente Ley; y

XIV. Las demás que esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieran.

Artículo 24. *Se consideran actos de crueldad y maltrato que deben ser sancionados conforme lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos:*

...

Twitter: @jorgegavino
Facebook: @JorgeGavinoOficial
www.congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

IV. Todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten el bienestar animal;

VI. No brindarles atención médica veterinaria cuando lo requieran o lo determinen las condiciones para el bienestar animal;

VIII. Toda privación de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causar daño a un animal;

...

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

...

V.- La venta y explotación de animales en la vía pública o en vehículos;

VI. La venta de animales vivos en tiendas departamentales, tiendas de autoservicio y, en general, en cualquier otro establecimiento cuyo giro comercial autorizado sea diferente al de la venta de animales;

XXI. Vender animales vivos en mercados públicos o en todos aquellos lugares que no cumplan los supuestos del artículo 28 de la presente Ley; y

Artículo 59. De existir riesgo inminente para los animales debido a actos de crueldad o maltrato hacia ellos, o ante flagrancia, las autoridades competentes, en forma fundada y motivada, podrán ordenar inmediatamente alguna o algunas de la (sic) siguientes medidas de seguridad:

I. Aseguramiento precautorio de los animales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente desarrollados con la conducta a que da lugar a la imposición de la medida de seguridad;

IV. Cualquier acción legal análoga que permita la protección a los animales.”

TERCERO.- Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, en sus fracciones II y III del artículo 201 establece:

“Artículo 201. Sin perjuicio de las atribuciones que se determinen en los ordenamientos respectivos las Alcaldías contarán con las atribuciones siguientes:

...

II. En la vigilancia y verificación del manejo, producción y venta de animales, deberá dar cumplimiento, en coordinación con las autoridades locales, a las disposiciones locales y federales de protección a los animales;

III. Implementar mecanismos en coordinación con las autoridades competentes para adecuada disposición final de los cadáveres de animales, conforme a la normatividad aplicable; y habilitar centros de incineración; y

IV. Las demás que los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia le confieran.”

CUARTO.- Consecuentemente en términos de la disposiciones normativas en cita, se puede concluir claramente la obligación de las autoridades de la Ciudad para coordinarse y llevar acciones para la protección de los seres sintientes en la Ciudad de México.

Twitter: @jorgegavino
Facebook: @JorgeGavinoOficial
www.congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El H. Congreso de la Ciudad de México, exhorta a la Titular de la Alcaldía Venustiano Carranza en la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia implemente todas las acciones necesarias, en coordinación con las autoridades competentes, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, a efecto de evitar abusos en la venta, el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, así como a garantizar las cinco libertades del animal, en el Mercado de Sonora, otros establecimientos similares y la vía pública de esa demarcación.

SEGUNDO.- Se solicita a la Titular de la Alcaldía Venustiano Carranza en la Ciudad de México, informe de las acciones realizadas del resolutivo que antecede, dentro del término y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a 05 de noviembre de 2021.

S U S C R I B E

DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRÍZ

Twitter: @jorgegavino
Facebook: @JorgeGavinoOficial
www.congresocdmx.gob.mx

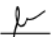

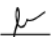

TÍTULO	SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.....
NOMBRE DEL ARCHIVO	INSCRIPCIÓN...VIEMBRE.pdf and 1 other
ID. DEL DOCUMENTO	24f9bb809cb8897501d91e43eb1734c1d857d470
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

	07 / 11 / 2021 21:44:13 UTC-6	Enviado para firmar a Coordinación de Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx), Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and DIP. HECTOR DIAZ POLANCO (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) por victor.lobo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.216.156.233
	08 / 11 / 2021 09:07:47 UTC-6	Visto por Coordinación de Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.117.175
	08 / 11 / 2021 09:08:16 UTC-6	Firmado por Coordinación de Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.117.175
	08 / 11 / 2021 10:38:38 UTC-6	Visto por Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.231.42

TÍTULO	SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.....
NOMBRE DEL ARCHIVO	INSCRIPCIÓN...VIEMBRE.pdf and 1 other
ID. DEL DOCUMENTO	24f9bb809cb8897501d91e43eb1734c1d857d470
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

 FIRMADO	08 / 11 / 2021 10:39:03 UTC-6	Firmado por Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.231.42
 VISTO	08 / 11 / 2021 10:48:49 UTC-6	Visto por DIP. HECTOR DIAZ POLANCO (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.146.197
 FIRMADO	08 / 11 / 2021 10:49:52 UTC-6	Firmado por DIP. HECTOR DIAZ POLANCO (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.146.197
 COMPLETADO	08 / 11 / 2021 10:49:52 UTC-6	Se completó el documento.



41

Ciudad de México a 09 de noviembre de 2021.
CCMX/IIL/MGMR/0027/2021

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita María Guadalupe Morales Rubio, vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me permito hacer una propuesta de modificación a los dos resolutivos del "Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por medio del cual se exhorta a la titular de la Alcaldía Venustiano Carranza en la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia implemente todas las acciones necesarias a efecto de cumplir lo dispuesto en la Ley de Protección a los animales de la Ciudad de México tendientes a evitar la venta, el maltrato, la crueldad, el sufrimiento; a garantizar las cinco libertades del animal, en el mercado de Sonora, otros establecimientos similares y la vía pública de esa demarcación." Presentada por el Diputado Jorge Gaviño Ambriz, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para quedar de la siguiente manera:

RESOLUTIVOS

DICE	PROPUESTA
PRIMERO.- El H. Congreso de la Ciudad de México, exhorta a la Titular de la Alcaldía Venustiano Carranza en la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia implemente todas las acciones necesarias, en coordinación con las autoridades competentes, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, a efecto de evitar abusos en la venta, el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, así como a garantizar las cinco libertades del animal, en el Mercado de Sonora, otros establecimientos similares y la vía pública de esa demarcación.	PRIMERO.- El H. Congreso de la Ciudad de México, exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías en la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia implementen todas las acciones necesarias, en coordinación con las autoridades competentes, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, evitando abusos en la venta, maltrato, crueldad, sufrimiento, así como a garantizar las cinco libertades del animal, en los mercados públicos, otros establecimientos similares y la vía pública de sus demarcaciones.



DICE	PROPUESTA
SEGUNDO.- Se solicita a la Titular de la Alcaldía Venustiano Carranza en la Ciudad de México, informe de las acciones realizadas del resolutivo que antecede, dentro del término y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.	SEGUNDO.- Se solicita a las personas Titulares de las 16 Alcaldías en la Ciudad de México, informen de las acciones realizadas del resolutivo que antecede, dentro del término y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA GUADALUPE
MORALES RUBIO**